

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 198 - 2007-CE-PJ



Lima, 20 de agosto del 2007

### VISTOS:

Los Oficios Nros 859-2007-P-CSJTU y 1218-2007-P-CSJTU/PJ, cursados por la doctora Sonla Torre Muñoz, en su condición de Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Tumbes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los mencionados documentos se remite a este Órgano de Gobierno el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebraría la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes y la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación;

Que, la propuesta presentada tiene como por objetivo específico facilitar la cooperación mutua entre ambas Instituciones, así como establecer mecanismos de apoyo entre las mismas, para ello la Universidad Nacional de Tumbes otorgará una vacante de Ingreso a la Facultad de Derecho al servidor judicial de la mencionada Corte Superior, que anualmente se le otorgue el premio a la "Excelencia Judicial" o al que le siga en puntaje ante el supuesto de que el primero sea abogado o estudiante de Derecho;

Que, no obstante los fines que persigue el proyecto de convenio, es del caso señalar precisiones sobre su contenido; así, respecto a lo estipulado en el acápite 1.4 de la cláusula 3° del proyecto, que estaría a cargo de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, teniendo en cuenta que el ingreso a la administración pública tiene normas que la regulan y no constituye acto discrecional; resulta necesario su modificación, debiéndose consignar el siguiente texto: "1.4. Considerar a los estudiantes y egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de LA UNIVERSIDAD que hayan alcanzado el tercio superior, cuando se produzcan plazas vacantes en LA CORTE SUPERIOR y se requiera realizar contratos temporales y/o servicios no personales, con sujeción a las normas legales y normas internas del Poder Judicial; para tal efecto LA CORTE SUPERIOR podrá otorgar una bonificación especial en la etapa curricular a estos postulantes en consideración a los méritos académicos alcanzados";

Que, la cláusula cuarta del proyecto debe suprimirse, por cuanto si bien tiene como finalidad la supervisión de las labores que realicen los estudiantes y egresados de LA UNIVERSIDAD que puedan cubrir las plazas señaladas en el considerando precedente, la misma se condice con la normatividad vigente, toda vez que, si fueren contratados, su evaluación estará a cargo de las dependencias respectivas del Poder Judicial.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 198 -2007-CE-PJ

Que, asimismo, la cláusula quinta del proyecto debe modificarse por el siguiente texto: "Las partes podrán modificar y/o ampliar los alcances del presente convenio mediante cláusulas adicionales, las que debidamente suscritas por los representantes de cada una de las instituciones intervinientes, formarán parte integrante del presente documento; para este efecto LA CORTE SUPERIOR requerirá previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial";

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, en sesión extraordinaria de la fecha, sin la intervención de la señorita Consejera Sonja Torre Muñoz por haber presentado la solicitud materia de la presente resolución, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Tumbes y la Universidad Nacional de Tumbes; delegándose al Presidente de la mencionada Corte Superior a suscribirlo.

**Artículo Segundo.-** Disponer que se proceda a reformular la redacción del mencionado Convenio, conforme a los términos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Tumbes, Universidad nacional de Tumbes y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



  
FRANCISCO TÁVORA CÓRDOVA

  
ANTONIO PAJARES PARÉDES

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COTRINA MINANO

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ